

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA, SUBSECRETARIO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,  
JEFES DE OFICINAS Y ASESORA

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto 371 de 2010, fecha de corte 31 de octubre de 2021.

Respetados Directivos, reciban un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del literal e - artículo 12 de la Ley 87 de 1993, rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y Plan Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2021, presenta el informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto 371 de 2010, fecha de corte 31 de octubre del 2021.

### **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 371 DE 2010, AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.**

**OBJETIVO:** Realizar seguimiento al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"*.

**ALCANCE:** El seguimiento comprende la verificación del cumplimiento en la Secretaría Distrital de Ambiente SDA de los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010, en los procesos de contratación, atención al ciudadano, participación ciudadana y control social y el Sistema de Control Interno, al 31 de octubre del 2021.

**METODOLOGIA:** De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010, realizamos análisis y verificación de la información reportada en: La página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, los aplicativos ISOLUCIÓN y FOREST, los procesos de

Planeación Ambiental, Servicio a la Ciudadanía, Gestión Financiera y Comunicaciones, los informes de auditoría interna ( Procesos Gestión Administrativa, Gestión Contractual y Servicio a la Ciudadanía), los documentos disponibles en los archivos de la Oficina de Control Interno, las entrevistas realizadas con los responsables de los proceso de la SDA y la información solicitada por esta Oficina mediante memorando radicado No. 2021IE241843 del 8 de noviembre de 2021 y suministrada por: Subsecretario General, radicado No. 2021IE247802 del 12 de noviembre de 2021; Jefe de la Oficina de Participación Educación y Localidades, radicado No. 2021IE243591 del 9 de noviembre de 2021; Director de Gestión Corporativa, radicado No. 2021IE247634 del 12 de noviembre del 2021, y Subdirectora Contractual, radicado No. 2021IE246515 del 11 de noviembre de 2021; evidenciamos las actividades desarrolladas en la entidad en los procesos de contratación, atención al ciudadano, participación ciudadana y control social y el Sistema de Control Interno, y emitimos los resultados del seguimiento.

**PARTICIPATES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME:** Diana Marcela Chinchilla Torres, Everlina Blandón Córdoba, Leidy Johana Bonilla González y Silveria Asprilla Lara.

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

<b>Artículo 2°._ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL. Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:</b>	
<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento	<p>En el marco de la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción, el fortalecimiento en los procesos de contratación planeados, y de las habilidades para desarrollar sus funciones, y del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, con fecha de corte 31 de octubre de 2021, se han realizado las siguientes actividades en cumplimiento de este numeral Presentación, aprobación, socialización, y publicación del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Mediante acta N°1 del 29 de enero de 2021 se presenta el plan anual de adquisiciones se aprueba y se socializa.</li> <li>• Plataforma Secop II Mediante Link <a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlan">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlan</a></li> </ul>

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
to de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el	<p><a href="#">EditPublic/View?id=109012</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación en la página web de la entidad mediante Link <a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones</a></li><li>❖ En cumplimiento a los manuales y procesos de contratación se evidencian las siguientes publicaciones</li><li>• En la página de la SDA, MÓDULO DE TRANSPARENCIA, está cargado el MANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha septiembre de 2021, en donde se encuentra toda la información relacionada con los tipos y modalidades de contratación, incluida la Licitación Pública. <a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion</a>.</li><li>❖ Existen procedimientos, manuales, instructivos y formatos, actualizados, dentro del procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública del sistema de información ISOLUCION del proceso de Gestión Contractual.</li></ul>

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
ejercicio del control social	
2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación n.	<p>Con el propósito de determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación, una vez revisado 65 contratos se identifica que los procesos si se encuentran articulados y además se evidencia el análisis detallado de los factores y elementos encontrando los siguientes soportes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ El procedimiento que determina el valor de contratación se encuentra desarrollado dentro del Manual de Contratación publicado en la página web de la entidad en el Link</li><li>• <a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion</a> Item 3.4 - Numeral 1.10. “DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS”</li><li>❖ Mediante radicado Forest 2021IE06267 de 15 de enero de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa informa las cuantías para la vigencia 2021.</li></ul>
3) La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración	<p>Con el propósito que la elaboración de los estudios y documentos previos de la contratación requerida por la SDA, cumpla con toda la responsabilidad de su contenido , de seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión, la entidad cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ La Subdirección Contractual, durante la presente vigencia ha elaborado y socializado lineamientos relacionado con el tema mediante los siguientes informes:</li></ul>

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante radicado Forest 2021E06915 del 15 de enero de 2021, se socializan los <i>“lineamientos Decreto Distrital No.332 del 29 de diciembre de 2020”</i> ,<i>“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”</i></li><li>• Mediante radicado Forest 2021E76343 del 27 de abril de 2021, se socializan los <i>“Aspectos para tener en cuenta en las evaluaciones de los procesos de selección”</i>.</li><li>• Mediante radicado Forest 2021E90424 del 11 de mayo de 2021, se socializan las <i>“prácticas contrarias a la libre competencia”</i>.</li><li>❖ Se crea al interior de la Secretaria Distrital de Ambiente el comité de contratación como una instancia de carácter permanente de consulta, definición, orientación y decisión de las políticas, estrategias y directrices que regirá la actividad precontractual , contractual y post contractual de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y de contratación de la entidad</li><li>• Mediante radicado Forest 2021EE92606 del 13 de mayo de 2021, <i>“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente”</i> a través de la <i>Resolución 01170 del 13 de mayo de 2021.</i></li></ul>
4) El desarrollo de una metodología para la elaboración de los	En cumplimiento de las políticas de contratación en las que incluye el objeto y obligaciones del contrato, la entidad cuenta con una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos la cual a continuación detallamos, así:

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ La Subdirección Contractual ha realizado formatos que permiten la elaboración de estudios previos los cuales se encuentran en el sistema de información ISOLUCION: 1) Listado maestro de documentos. 2) proceso Gestión contractual (2019) y se encuentran los siguientes documentos<ul style="list-style-type: none"><li>• Código PA08-PR03 Formato: <i>Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa.</i></li><li>• Código PA08-PR03-F1 Formato: <i>Estudios Previos.</i></li><li>• Código PA08-PR03-F2 Formato: <i>Estudios Previos contratación directa- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</i></li></ul></li><li>❖ La subdirección contractual, dentro de los estudios previos incorpora los aspectos a tener en cuenta para que las dependencias realicen la matriz.<ul style="list-style-type: none"><li>• Dentro del Formato Estudios Previos Código PA08-PR03-F1 en el Título 6 se determina el ” <i>soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato</i>”.</li></ul></li></ul>

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.	
5) La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de	<p>En cumplimiento con las obligaciones específicas de control, supervisión y vigilancia el proceso de gestión contractual cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ El manual de contratación donde en el capítulo III denominado “<i>Supervisión e interventoría</i>” se evidencia la supervisión e interventoría a los contratos , así como el fundamento, la designación de supervisión y la continuidad, además de las obligaciones de carácter técnico y financiero verificando las condiciones mínimas de idoneidad en los contratos.</li></ul> <p><a href="https://oab2.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion">https://oab2.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion</a></p> <p>Ítem 3.4 “ <i>Manual de contratación, adquisición y/o compras</i>”</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Se realiza capacitación de supervisores para mejorar la calidad en la supervisión de contratos en el mes de junio de 2021. Además, se observa:</li></ul>



**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación sobre supervisores, generalidades de la supervisión, y aspectos a tener en cuenta en una modificación contractual. Evidencia : Listado de asistencia de la capacitación el 30 de junio de 2021</li></ul>
6) La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica	<p>La Secretaria Distrital de Ambiente cuenta con el manual de contratación publicado en el siguiente link:</p> <p><a href="https://oab2.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion">https://oab2.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/contratacion</a>.</p> <p>Donde en el capítulo II “Etapas del proceso de contratación” Ítem 2.1.2 identificación de las necesidades y elaboración de los estudios y/o documentos previos lineamiento i) <i>Autorizaciones y/o Licencias y/o Permisos</i> define todo el otorgamiento y permisos.</p> <p>Este numeral se debe diligenciar de manera obligatoria, bien sea enlistando las autorizaciones y/o permisos y/o licencias y/o estudios técnicos y/o diseños o la respectiva justificación técnica que soporte el motivo de no requerirse.</p>



**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.	
7) La retroalimentación permanente	❖ La Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, genera un plan de capacitación a los supervisores de la SDA, el cual es un instrumento de apoyo a los conocimientos inherentes de los supervisores. Este plan y la capacitación, se enmarca en las

**Artículo 2°.\_ “DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL.**

*Con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, las entidades distritales deberán garantizar”:*

<b>Numerales del artículo 2 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
e hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios	funciones de la Subdirección Contractual, en especial a la prevista en el literal d) del artículo 27 del Decreto Distrital 109 de 2009, el cual dispone: <i>“d. Asesorar a las dependencias de la Secretaría en procesos precontractuales y contractuales que realice la Secretaría en cumplimiento de su objeto social.”</i>

**Artículo 3º -“ DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CUIDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:**

<b>Numerales del artículo 3 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
<p>1) La atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El grupo de Servicio al Ciudadano dentro de su procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones y de Gestión del Defensor del Ciudadano realizan informes con el fin de validar que se brinde la atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales. Los informes de PQRSF son publicados en la página web de la entidad a través del link <a href="http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones">http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones</a>.</li> <li>❖ El defensor del ciudadano verifica que la atención que se brinda sea respetuosa, oportuna y efectiva, realizando evaluación y calificación de cada uno de los colaboradores con el fin de velar por la satisfacción del ciudadano.</li> </ul> <p>Se evidencia: Formatos monitoreo de gestión del Defensor del Ciudadano de abril a agosto de 2018-2020 y septiembre de 2020.</p>
<p>2) El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de</p>	<p>Dentro de la Secretaría Distrital de Ambiente, Servicio a la Ciudadanía es un proceso transversal y cuenta con un procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones, en el cual se realiza la asignación, control y seguimiento a todas las solicitudes que ingresen, velando porque se dé de manera oportuna y de calidad, las respuestas.</p> <p>Por otra parte, se efectúan reuniones con los diferentes enlaces de los procesos, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Para las capacitaciones se aplica el procedimiento PQRSF que dice:</li> </ul>

**Artículo 3º -“ DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CUIDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:**

<b>Numerales del artículo 3 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
<p>concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a entrenamientos y demás eventos formativos que establezca la SDA, para mejoramiento en la prestación del servicio.</li> <li>• Coordinar los espacios permanentes de entrenamiento que sean necesarios, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de los servidores del grupo de atención, para un mejoramiento continuo del servicio.</li> <li>❖ Se realizaron capacitaciones con diferentes temas (radicaciones, proceso de PQRS) como se evidencio en las siguientes actas del 26 de marzo, 08 de abril, 14 de abril, 30 de abril, y 31 de mayo del año 2021.</li> </ul>
<p>3) El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se efectúa el registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que recibe nuestra entidad a través de cualquiera de nuestros canales de atención y está es asignada al proceso competente, a partir de esto se realiza la elaboración de un informe estadístico mensual el cual se encuentra en el link <a href="http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimientoquejas-y-soluciones">http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimientoquejas-y-soluciones</a>.</li> <li>❖ Los informes sobre PQRS, son cargados mensualmente en la página web de la entidad en el siguiente link: <a href="http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones">http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones</a>.</li> <li>❖ Se cuenta en la página web con la herramienta denominada “tablero de control ciudadano” en el siguiente link: <a href="http://tablerocontrolciudadano.veeduriadistrital.gov.co:3838/TC/">http://tablerocontrolciudadano.veeduriadistrital.gov.co:3838/TC/</a>,</li> </ul>

**Artículo 3º -“ DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CUIDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:**

<b>Numerales del artículo 3 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
<p>reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a cada entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La SDA remite informe estadístico mensual a la Veeduría y a la Secretaria General.</li> </ul> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando radicado No. 2021IE160111 del 3 de agosto de 2021 Bogotá te escucha, corte 30 de junio.</li> <li>• Memorando radicado No. 2021IE185267 del 1 de septiembre de 2021 Periodo del 1 al 31 de julio</li> <li>• Memorando radicado No. 2021IE222665 del 13 de octubre de 2021, periodo entre el 1 de mayo al 31 de agosto.</li> </ul>
<p>4) El diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Para dar cumplimiento al procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones se cuenta con mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables de cada uno de los procesos y los servidores encargados de dar cumplimiento al procedimiento.</li> <li>❖ La secretaria Distrital de Ambiente dispone de un directorio enlaces del año 2020-1 con los datos de los responsables de las áreas misionales, contiene dependencia, nombre, correo electrónico, números telefónicos y aplicativos para interactuar con los ciudadanos en la prestación de un servicio eficiente y oportuno.</li> </ul>

**Artículo 3º -“ DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CUIDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:**

<b>Numerales del artículo 3 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
de cada Entidad, con el fin de lograr mayor eficacia en la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que pueden generarse en desarrollo de dichos procesos.	
5) La ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad.	La oficina de atención al ciudadano de la SDA está ubicada estratégicamente con señalización visible en la entrada de la entidad con el fin que todos los ciudadanos puedan tener acceso a la atención y cuenta con Digiturno para la atención general y atención prioritaria.
6) La operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice	En la Secretaria Distrital de ambiente el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones opera oportunamente y se encuentra publicado en el siguiente link:  <a href="http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones">http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/seguimiento-a-quejas-y-soluciones</a>

**Artículo 3º -“ DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CUIDADANOS, EN EL DISTRITO CAPITAL. Con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a éstos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:**

<b>Numerales del artículo 3 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
<p>oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido.</p>	
<p>7) La participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital y la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de dicha instancia se formulen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El Subsecretario General, es el encargado del procedimiento Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones.</li> <li>❖ En la SDA se asiste a las comisiones intersectoriales convocadas y lideradas por la Veeduría Distrital.</li> </ul>



<b>Artículo 4°.-“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL. Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán”:</b>	
<b>Numerales del artículo 4 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
1) Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.	<p>Para promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión contractual y el con fin que realicen control social, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, así como lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en todos los procesos de selección de la Secretaría Distrital de Ambiente, realiza la respectiva convocatoria de participación a las veedurías ciudadanas, esta actividad se evidencia desde el inicio del proceso contractual, cuando se publica el aviso de convocatoria en el Secop II como se observa en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas No. SDA-LP-08-2021(fase de Selección Presentación de oferta). Se cuenta con informe de los procesos de selección suscritos a junio del 2021, publicado en la página web de la SDA en el siguiente link:</p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-o-modelos-de-contratos-o-pliegos-tipo">https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-o-modelos-de-contratos-o-pliegos-tipo</a>.</p>
2) Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que	<p>❖ La Oficina de Comunicaciones constantemente publica en la página web de la SDA, información relacionada con los tramites y servicios de la entidad de acuerdo con las estrategias establecidas en el plan de comunicaciones este se puede encontrar en los siguientes link:</p> <p><a href="http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/historial-de-noticias/-/asset_publisher/1RkX/content/habilitados-cuatro-nuevos-puntos-de-atencion-presencial-para-radical-tramites-y-servicios-ambientales">http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/historial-de-noticias/-/asset_publisher/1RkX/content/habilitados-cuatro-nuevos-puntos-de-atencion-presencial-para-radical-tramites-y-servicios-ambientales</a>,</p> <p><a href="http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/puntos-de-atencion">http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/puntos-de-atencion</a></p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/programas-y-proyectos-en-ejecucion">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/programas-y-proyectos-en-ejecucion</a></p>

**Artículo 4°.-“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL.** Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán”:

<b>Numerales del artículo 4 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
<p>éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo</p>	<p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano1">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano1</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Igualmente, la SDA realiza publicaciones en las siguientes redes sociales:</li> </ul> <p>Twitter (<a href="https://twitter.com/Ambientebogota">https://twitter.com/Ambientebogota</a>), Instagram (<a href="https://www.instagram.com/ambiente_bogota/?hl=es-la">https://www.instagram.com/ambiente_bogota/?hl=es-la</a>), Facebook Live (<a href="https://www.facebook.com/ambienteBogota/">https://www.facebook.com/ambienteBogota/</a>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ En la SDA se cuentan con estrategias de información a la comunidad para que conozcan los propósitos y objetivos de la entidad.</li> </ul>
<p>3) Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.</p>	<p>En la realización de audiencia de los proyectos de impacto colectivo y con el fin de contribuir con la participación ciudadana, la SDA cuenta con el siguiente link de consulta:</p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos</a></p>
<p>4) Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes,</p>	<p>En el desarrollo de la estrategia de participación la secretaria Distrital de Ambiente dentro del Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuenta con cinco acciones enmarcadas en un componente estratégico denominado condiciones institucionales idóneas para la promoción de la Participación Ciudadana</p>

**Artículo 4°.-“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL. Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán”:**

<b>Numerales del artículo 4 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.	
5) Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.	Se evidenciaron los siguientes soportes de los diálogos ciudadanos realizados por la entidad durante la vigencia 2021: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallazo de reunión virtual</li> <li>• Listado de asistencia de los participantes</li> <li>• Grabación capacitación Talento no Palanca con la participación de la Veeduría Distrital, la SDA y representantes de la comunidad</li> <li>• Correo de la secretaria Distrital de Ambiente-Diálogo Ciudadano "Talento no Palanca", invitación a reunión virtual.</li> <li>• Correo de la Secretaría Distrital de Ambiente- Diálogo Ciudadano "Presupuesto de la SDA" -Invitación.</li> <li>• Listado de asistencia participación.</li> <li>• Seis (6) diapositiva de presentación reunión virtual- Proceso de prácticas, pasantías e investigaciones en la SDA.</li> <li>• Formato de sistematización de los diálogos ciudadanos</li> </ul>
6) Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y	Con el fin de promover la entrega de información pertinente y veraz a la comunidad en la rendición de cuentas, la secretaria Distrital de Ambiente dispone del siguiente link de consulta: <a href="https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos">https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-rendicion-de-cuentas-a-los-ciudadanos</a>

**Artículo 4°.-“DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL.** Con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la ley, las entidades del Distrito deberán”:

<b>Numerales del artículo 4 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
de fácil entendimiento a la comunidad.	

**Artículo 5°.-“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

<b>Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
1. La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ En el marco de la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la cultura del control, el conocimiento de los servidores públicos de la SDA del código de integridad y de las habilidades para desarrollar sus funciones, obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, con fecha de corte 31 de noviembre de 2021, se han realizado las siguientes actividades:</li> <li>❖ Con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores para el logro de los objetivos misionales de la entidad, y en cumplimiento del Programa de Inducción del Plan Institucional de Capacitación, se cuenta con la cartilla de inducción y reinducción, como herramienta de consulta, apoyo en el proceso de conocimiento y acercamiento a la cultura organizacional de la entidad, publicada en intranet en el enlace:  <a href="http://nuevo.ambientebogota.gov.co/web/intranet/induccin-y-reinduccin-de-funcionarios">http://nuevo.ambientebogota.gov.co/web/intranet/induccin-y-reinduccin-de-funcionarios</a>  Para dar a conocer las dinámicas, objetivos, estructura y alcance de cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Entidad, en la SDA, se realizó jornada de Inducción y</li> </ul>

**Artículo 5°.** *“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:*

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
<p>herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>reinducción, como evencianos en Acta y lista de asistencia del 30 de agosto del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La SDA realiza la divulgación de la normatividad en el <i>“Boletín Legal Ambiental”</i>, para lo cual cuenta con el procedimiento: Boletín Legal Ambiental, código: PA05-PR08, versión: 6, cuyo objetivo es <i>“Establecer las actividades técnicas y administrativas necesarias para la publicación y actualización periódica del aplicativo “Boletín Legal Ambiental”</i>.</li> </ul> <p>El Boletín Legal Ambiental, está publicado en la página web de la SDA en el enlace:</p> <p><a href="https://boletinlegal.ambientebogota.gov.co/actos.php">https://boletinlegal.ambientebogota.gov.co/actos.php</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Las caracterizaciones y los procedimientos de los procesos, publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN contienen la normatividad aplicable a los procesos, la cual está disponible en el módulo “Documentación”, enlace:</li> </ul> <p><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3R5Y3Vsby5hY3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3R5Y3Vsby5hY3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=</a> <li>❖ La SDA adoptó el Código de Integridad del Servicio Público mediante la Resolución No. 03473 del 2 de noviembre de 2018((Radicado 2018EE257995)"Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017", la socialización del Código de Integridad, está bajo</li> </p>

**Artículo 5°.-"DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar":

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<p>la responsabilidad del proceso Gestión de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y se realiza a través del equipo de gestores de integridad de la entidad de acuerdo con la Resolución No. 02163 del 16 de octubre del 2020(radicado No.2020EE181065) del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los gestores de integridad, durante la semana de la integridad, realizan actividades de fortalecimiento de los valores.</p> <p>El Código de Integridad, está publicado en la página web de la SDA, en el enlace:</p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/nuestros-valores">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/nuestros-valores</a></p>
<p>2. El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su</p>	<p>Con el propósito que los funcionarios, contratista y particulares, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional, la entidad cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El proceso de comunicaciones, cuenta con plan de comunicaciones vigencia 2021 y los procedimientos de: Comunicación interna, código PE02-PR02, Versión: 11, cuyo objetivo es "Comunicar, de manera oportuna, información de interés institucional y distrital para los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Ambiente, que fortalezca el sentido de pertenencia de los colaboradores y la cultura organizacional de la entidad." y comunicación externa, código PE02-PR01, versión 11 que tiene como objetivo: "Describir las actividades que permiten la divulgación externa de los temas prioritarios, acciones y proyectos que realice la Secretaría Distrital de Ambiente", publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN: <p><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3RyY3Vsby5hc3A/UGFnZW5hPUJhbWVvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvM">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3RyY3Vsby5hc3A/UGFnZW5hPUJhbWVvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvM</a></p> </li> </ul>







**Artículo 5°.** *“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:*

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intranet: Se socializan las herramientas, políticas, protocolos, noticias y documentación de interés de los funcionarios y contratistas de la entidad.</li> <li>• Sonido interno: A través de mensajes por los altavoces, se informan acontecimientos de interés general y recomendaciones de autocuidado y bienestar.</li> <li>• Grupo de WhatsApp: Se comparte información de interés institucional para que sea replicada tanto a funcionarios como contratistas de todas las dependencias de la entidad.</li> </ul> <p>Medios de comunicación externos de la SDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Boletines de prensa: Se divulga masiva y oportunamente las actuaciones institucionales y la gestión adelantada, con mensajes y noticias consistentes, congruentes y coherentes como autoridad ambiental y cabeza del sector ambiente.</li> <li>• Ruedas de prensa: Se convocan cuando es necesario, para destacar hechos noticiosos de la entidad como autoridad ambiental del Distrito Capital que garanticen la presencia permanente, positiva y de impacto de la SDA en los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales.</li> <li>• Redes sociales: Se fortalece la gestión con los “Social Media” como canales digitales de comunicación bilateral, con el fin de enviar mensajes directos y generar interacción con los usuarios, atender inquietudes, conocer opiniones, realizar convocatorias y foros alrededor de un tema específico. Se dinamiza la información publicada en las redes sociales Facebook, Twitter, YouTube e Instagram.</li> <li>• Página Web: Se publica de manera permanente contenidos institucionales para garantizar y facilitar la consulta de los usuarios y se ajustó la página web para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los</li> </ul>

**Artículo 5°.- "DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar":

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<p>estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piezas gráficas y promocionales: Se diseñan y divulgan piezas de comunicación que acercan a los ciudadanos a la gestión ambiental en el Distrito Capital y promueven una imagen positiva de la entidad.</li> <li>• Campañas y celebraciones ambientales: Se diseñarán y pondrán en marcha campañas pedagógicas de carácter digital, así como celebraciones del calendario ecológico que permitan divulgar y posicionar mensajes institucionales y construir una cultura ambiental y de ciudad sostenible.</li> <li>• Material audiovisual: Se producen videos, notas periodísticas y cápsulas informativas sobre temas institucionales para promover la gestión y fortalecer la reputación de la entidad como autoridad ambiental.</li> <li>• El plan de comunicaciones está publicado en el aplicativo ISOLUCION-Módulo "Sistemas"- MECI, en enlace: <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50b1NEQS84LzgzNTk1NTZmN2NiZDQxZjBhZWZWM3MThkNWVhOGY4YTc2LzgzNTk1NTZmN2NiZDQxZjBhZWZWM3MThkNWVhOGY4YTc2LmFzcA==&amp;debug=yes">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50b1NEQS84LzgzNTk1NTZmN2NiZDQxZjBhZWZWM3MThkNWVhOGY4YTc2LzgzNTk1NTZmN2NiZDQxZjBhZWZWM3MThkNWVhOGY4YTc2LmFzcA==&amp;debug=yes</a></li> </ul> </li> </ul> <p>❖ Los aplicativos ISOLUCION, FOREST y la página Web, en donde se dan a conocer las políticas, planes, programas y proyectos de entidad, publicados en:</p> <p><a href="http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politicas-lineamientos-y-manuales1">http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politicas-lineamientos-y-manuales1</a></p>

**Artículo 5°.** *“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:*

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<p>❖ En Comité Gestión y Desempeño del 29 de enero del 2021, fueron presentados y aprobados los 12 planes institucionales para la vigencia 2021, que componen el Plan de Acción Integrado Institucional, en cumplimiento del del Decreto 612 de 2018” <i>Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado</i>”, como se evidencia en acta de reunión No. 1 del 29 de enero del 2021, Así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR 2.</li> <li>• Plan Anual de Adquisiciones.</li> <li>• Plan Anual de Vacantes.</li> <li>• Plan de Previsión de Recursos Humanos.</li> <li>• Plan Estratégico de Talento Humano.</li> <li>• Plan Institucional de Capacitación.</li> <li>• Plan de Incentivos Institucionales.</li> <li>• Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</li> <li>• Plan de Gestión de Integridad.</li> <li>• Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI</li> <li>• Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.</li> <li>• Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.</li> </ul> <p>Los planes están publicados en la página web de la entidad en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia">https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia</a></p> <p>❖ Los resultados de la gestión institucional se retroalimentan a través de los informes de gestión, que contienen: los planes de acción, informes de gestión y resultados, productos, metas y resultado, presupuesto e informes financiero; los cuales se encuentran publicados en la página web de la SDA, en el</p>

**Artículo 5°.-"DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar":

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<p>enlace:</p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes</a></p>
<p>3. La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del</p>	<p>En cuanto a los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno y en procura del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de la entidad y en busca de calidad, eficiencia y eficacia, evidenciamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La Resolución No. 02735 del 15 de diciembre del 2020(Radicado No. 2020EE227607), <i>"Por medio de la cual se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente creado mediante la Resolución 1455 de 2018 y se toman otras determinaciones"</i>, en sus artículos 2 y 3 quedaron establecidos los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema de Control Interno en la Secretaria Distrital de Ambiente y las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la SDA .</li> <li>❖ La Resolución No. 02163 del 16 de octubre del 2020 (Radicado No.2020EE181065), modificada por Resolución No. 02746 del 15 de diciembre de 2020 (Radicado No. 2020EE228103), reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDA, instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Secretaría Distrital de Ambiente incluyendo el seguimiento a las políticas de gestión y desempeño institucional y tiene definido los niveles de autoridad y responsabilidad en la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Secretaría como se observó en la revisión de las</li> </ul>

**Artículo 5°.** *“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:*

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
<p>cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.</p>	<p>siguientes actas de reunión del comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta No. 5 - 10/12/2020</li> <li>• Acta No. 6 - 30/12/2020</li> <li>• Acta No. 1 - 29/01/2021</li> <li>• Acta No. 2 - 22/02/2021</li> <li>• Acta No. 3 - 26/05/2021</li> <li>• Acta No. 4 - 22/06/2021</li> <li>• Acta No. 5 - 28/07/2021</li> <li>• Acta No. 6 - 18/08/2021</li> <li>• Acta No. 7 - 01/10/2021</li> </ul> <p>En la citada resolución, se establecen las Instancias de Dirección y Coordinación del Sistema de Control Interno, en los artículos 32 y 33 del capítulo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se cuenta con la Resolución No. 00818 del 30 de marzo de 2020, En donde se establecen las funciones y competencia laborales que deben ser cumplidas por los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos de la entidad.</li> <li>❖ En los procedimientos de los procesos de la SDA, se define la autoridad y responsabilidad de los cargos (Directivos, Profesionales, Técnicos y Asistenciales) que intervienen en los en la ejecución de las actividades los procedimientos.</li> </ul>
<p>4. La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ En la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se cuenta con política de Administración de Riesgos, la cual establece los lineamientos para la identificación, análisis, valoración, evaluación y tratamiento de los riesgos que pueden afectar la misión, visión y el cumplimiento de los objetivos y metas</li> </ul>

**Artículo 5°.\_."DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
<p>identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.</p>	<p>estratégicas de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Los procesos de la entidad cuentan con mapas de riesgos de gestión y de corrupción, publicados en el aplicativo ISOLUCION, a los cuales, se les realizó seguimiento y evaluación cuatrimestral por parte de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario y Oficina de Control Interno, con fecha de corte: 30 de abril y 30 de agosto de 2021; están publicados en el aplicativo ISOLUCION, modulo “Riesgos DAFP”, en el enlace:              <a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/RiesgosDafp/frmFitroRiesgos.aspx">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/RiesgosDafp/frmFitroRiesgos.aspx</a> </li> <li>❖ Los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno fueron comunicados mediante memorando radicados No. 2021IE94510 del 14 de mayo del 2021 y No. 2021IE195059 del 14 de septiembre de 2021 y están publicados en la página web de la entidad en los enlaces:              <a href="https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2335209/Radicado+2021IE94510+Primer+Seguimiento+PAC+y+Riesgos+2021.pdf/5da3e90d-684a-49a3-bbd2-564e84b2c4a2?version=1.0">https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2335209/Radicado+2021IE94510+Primer+Seguimiento+PAC+y+Riesgos+2021.pdf/5da3e90d-684a-49a3-bbd2-564e84b2c4a2?version=1.0</a>    <a href="https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2427089/Radicado+2021IE195059+Segunda+Evaluacion+PAAC+y+Riesgos.pdf/0b20769d-b667-41f7-8687-6f58c71f6e9a?version=1.0">https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2427089/Radicado+2021IE195059+Segunda+Evaluacion+PAAC+y+Riesgos.pdf/0b20769d-b667-41f7-8687-6f58c71f6e9a?version=1.0</a> </li> <li>❖ En el proceso de Gestión Contractual, se tiene establecido el procedimiento: Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa, Código: PA08-PR03, Versión: 11, que contiene el formato de Estudios Previos, código:PA08-PR03-F1, versión 9 en donde se registra la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cual fue actualizado y aprobado mediante memorando radicado No. 2021IE125249 del 23 de junio del 2021.y se encuentra publicado en el aplicativo ISOLUCION, en el proceso de gestión contractual,</li> </ul>

**Artículo 5°.\_."DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
	<p>para su consulta y aplicación, en el enlace:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se tiene establecido procedimiento de administración de riesgos Código PE03-PR02, versión 18, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN en modulo “Documentación” Sistema Integrado de Gestión, enlace:</li> </ul> <p><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDaxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=</a></p>
<p>5. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional,</p>	<p>Para el adecuado flujo de información entre los diferentes procesos de la SDA y el proceso contable, anualmente la Subdirección Financiera, de conformidad con <i>el Manual de Políticas de Operación Contable adoptado por la Resolución SDA 1849 de 2018</i>, elabora y presenta un cronograma de Información insumo contable, que contiene la información objeto de reporte, la periodicidad con que debe remitirse la información, y el plazo máximo de entrega a la Subdirección Financiera, para la vigencia del 2021, el cronograma fue socializado mediante memorando radicado No. 2021IE2931 del 16 de febrero del 2021.</p>



**Artículo 5°.-"DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
sectorial y distrital.	
<p>6. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.</p>	<p>Los resultados del seguimiento semestral a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias – PQRS, las evaluaciones de los procesos de Gestión Contractual, Servicio a la Ciudadanía, y los resultados de las otras auditorías internas, así como de las auditorías externas realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C, son presentados por la Oficina de Control Interno en reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI, evidencias: Acta No. 7 del 12 de noviembre de 2020 y Acta No.1 del 29 de enero de 2021.</p> <p>Se realizan mediciones de efectividad de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento por procesos e institucional, los resultados de las evaluaciones son presentados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como se evidencia en acta de reunión del 2 de diciembre del 2020.</p> <p>El Plan Anal de Auditoria, fue aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI-, mediante acta No. 1 del 29 de enero de 2021, publicado en la página web de la entidad, en el enlace:</p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno">https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno</a></p>
<p>7. El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el</p>	<p>Con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental, se cuenta con los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Procedimiento “<i>Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente</i>”, código: PA01-PR35, versión 4, aprobado mediante memorando radicado No. 2021IE199790 del 20 de septiembre de 2021, que contiene entre sus lineamientos o políticas de operación: “<i>Los servidores públicos que estén</i> </li> </ul>

**Artículo 5°.** “DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
<p>propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.</p>	<p><i>obligados a presentar informe de gestión, deberán presentarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se hizo efectiva su desvinculación, donde se relacionen de forma clara y detallada los resultados, logros, gestión y demás actividades desarrolladas durante su periodo de gestión como directivo”,</i> tiene establecido un formato de acta de entrega del cargo, código PA01-PR35-F1, versión: 3, en el Anexo 1 del procedimiento publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN en el enlace:</p> <p><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBL2QvZGNkYjgyMDA5OTNkNDdkNDhZDZjYTg1YmFkNzI0NjAvZGNkYjgyMDA5OTNkNDdkNDhZDZjYTg1YmFkNzI0NjAuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTY2MTI=">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBL2QvZGNkYjgyMDA5OTNkNDdkNDhZDZjYTg1YmFkNzI0NjAvZGNkYjgyMDA5OTNkNDdkNDhZDZjYTg1YmFkNzI0NjAuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTY2MTI=</a></p> <p>Se evidenció que este procedimiento fue elaborado con base en los lineamientos señalados para el acta de informe de gestión de la Ley 951 de 2005 y la Directiva 007 de 2006 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ En el Procedimiento: “Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa”, Código: PA08-PR03, Versión: 11, aprobado con Radicado No. 2021IE125249 del 23 de junio del 2021, en el Anexo 5: “<i>Formato “Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión,”</i> código: PA08-PR03-F5, versión: 8, se estableció como “Obligaciones Generales del Contratista”, las siguientes: “<i>Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo. La entrega de la información al supervisor del contrato debe ser material, real y en medio electrónico, de todos los documentos y archivos a su cargo, “Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo</i> </li> </ul>

**Artículo 5°.- "DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar":

<b>Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
	<p><i>los estándares y directrices del proceso de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este"</i></p>
<p>8. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización</p>	<p>En los Planes Anual de Auditorías de las vigencias 2020 y 2021 aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se incluyeron y realizaron las auditorías internas a los procesos de Gestión Administrativa, Gestión Contractual y Servicio a la Ciudadanía, así como el informe de seguimiento semestral a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos, los cuales están publicados en la página web de la entidad en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno">https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Informe definitivo auditoría interna proceso Servicio a la Ciudadanía, radicado No. 2020IE222767.</li> <li>❖ Informe Final del Trabajo de Auditoría Interna al Proceso de Gestión Contractual, radicado No. 2020IE210331</li> <li>❖ Informes definitivos de auditoría interna proceso Gestión Administrativa, radicados: No. 2020IE162126 y No.2021IE228837.</li> <li>❖ Informe de seguimiento a las PQRS – Segundo semestre 2020 radicado No. 2021IE17516.</li> <li>❖ Informe de seguimiento a las PQRS, primer semestre 2021, radicado 2021IE151619.</li> </ul>

**Artículo 5°.-"DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010	Resultado seguimiento
<p>9. La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general</p>	<p>Los responsables de los procesos de la entidad formulan, ejecutan y autoevalúan los planes de mejoramiento por procesos, producto de la autoevaluación, monitoreo y evaluación independiente, los cuales se encuentran publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN–Módulo “Mejora”</p> <p>Para las auditorías que realiza el Ente de Control, los planes de mejoramiento se reportan a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF a la Contraloría de Bogotá D.C y se encuentran publicados en el SIVICOF y en la página de la web de SDA.</p> <p>La Oficina de Control Interno, realiza seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento por proceso y de entes externos, el resultado de este seguimiento se encuentra publicado en la página web de la SDA en el enlace:</p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno">https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno</a></p> <p>En el proceso Control y Mejora, están contenidos los procedimientos de Plan de Mejoramiento por procesos e institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Procedimiento: Plan de Mejoramiento por procesos, código: PC01-PR02, versión: 11, objetivo <i>“Establecer las políticas operativas, metodología, responsabilidades y controles para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, cierre y medición de la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento por Procesos, originadas de la aplicación de los instrumentos de autoevaluación, monitoreo y evaluación independiente”.</i></li> <li>❖ Procedimiento: Plan de Mejoramiento Institucional, Código: PC01-PR03, Versión: 5, objetivo: <i>“Establecer la metodología</i></li> </ul>

<p><b>Artículo 5°.</b> “DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:</p>	
<p><b>Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010</b></p>	<p><b>Resultado seguimiento</b></p>
	<p><i>para formular, actualizar, realizar seguimiento y evaluar el plan de mejoramiento suscrito ante entes externos”.</i></p> <p>Los mencionados procedimientos, se encuentran publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN en el enlace:</p> <p><a href="http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3R5Y3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDAxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDAxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=">http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3R5Y3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU0RBLzlvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDAxOTE4NTNjMjA5ZTYvMjJmYWQyZDMwNzJjNGJhZGE3ZDAxOTE4NTNjMjA5ZTYuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTM0Nzc=</a></p>
<p>10. La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.</p>	<p>Se cuenta con Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - vigencia 2021 para el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción, el cual fue aprobado mediante acta de Comité de Gestión y Desempeño del 29 de enero de 2021, publicado en la página web de la SDA, el 30 de enero de 2021, con 47 actividades, las cuales fueron desarrolladas con nombre y formula del indicador, meta, cronograma, responsables y su asociación a la dimensión y la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para cada uno de los seis componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.</p> <p>En cumplimiento del artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, el PAAC, está publicado en el siguiente enlace “Transparencia” del sitio web de la SDA:</p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano1">https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano1</a></p> <p>La Oficina de Control Interno, de conformidad con los artículos 9° y 12° de la Ley 87 de 1993, artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo título 4° del Decreto Nacional No. 124 de 2016, artículo 17 del Decreto Nacional No. 648 de 2017-Roles de “Enfoque hacia la prevención” y “Evaluación de la gestión del riesgo”, artículo 9° del Decreto Distrital No. 109 de 2009, y en el marco de los criterios</p>

**Artículo 5°.\_."DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

<b>Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
	<p>metodológicos contenidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”; realizó el seguimiento y evaluación al estado de avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021, las acciones del Plan de Integridad y el estado de la gestión de los riesgos de corrupción y de gestión de la Secretaria de Distrital de Ambiente, los resultados del seguimiento y evaluación del primer cuatrimestre (enero - abril de 2021) y segundo cuatrimestre ( mayo – agosto de 2021) fueron comunicados mediante memorando radicados No. 2021IE94510 del 14 de mayo del 2021 y No. 2021IE195059 del 14 de septiembre de 2021 y están publicados en la página web de la entidad en los enlaces:</p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2335209/Radicado+2021IE94510+Primer+Seguimiento+PAC+y+Riesgos+2021.pdf/5da3e90d-684a-49a3-bbd2-564e84b2c4a2?version=1.0">https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2335209/Radicado+2021IE94510+Primer+Seguimiento+PAC+y+Riesgos+2021.pdf/5da3e90d-684a-49a3-bbd2-564e84b2c4a2?version=1.0</a></p> <p><a href="https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2427089/Radicado+2021IE195059+Segunda+Evaluacion+PAAC+y+Riesgos.pdf/0b20769d-b667-41f7-8687-6f58c71f6e9a?version=1.0">https://www.ambientebogota.gov.co/documents/893475/2427089/Radicado+2021IE195059+Segunda+Evaluacion+PAAC+y+Riesgos.pdf/0b20769d-b667-41f7-8687-6f58c71f6e9a?version=1.0</a></p>
<p>11. La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital,</p>	<p>Se evidenció que la SDA, ha participado en los nodos intersectoriales, liderados por la Veeduría Distrital como se observa en los listados de asistencia de los días: 24-11-2020, 26-11-2020, 10-12-2020, 15-02-2021, 22-02-2021, 18-03-2021, 26-03-2021, 17-06-2021, 30-06-2021, 21-09-2021 y 29-09-2021 y Taller del 29-04-2021.sobre accesibilidad Web "La nueva realidad y el acceso a la información"</p>

**Artículo 5°.** “**DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL.** Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operaren las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

<b>Numerales del artículo 5 - Decreto 371 de 2010</b>	<b>Resultado seguimiento</b>
tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.	

## **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con los resultados del seguimiento en donde se analizó y verificó la información de la entidad, con fecha de corte 31 de octubre de 2021, se concluye que la secretaria Distrital de Ambiente-SDA, está dando cumplimiento a *los lineamientos establecidos en los artículos 2, 3 4 y 5 del Decreto 371 De 2010.*

## **RECOMENDACIÓN**

Se sugiere a los líderes de los procesos, que incluyan actividades de sensibilización sobre el código de integridad, en las reuniones de autocontrol, con el fin que los funcionarios y contratistas de la SDA, apropien y apliquen los valores en sus labores cotidianas.

Atentamente,



